

## **De la tarjeta oficial de partido**

**ART. 79º:** Todos los partidos de todas las divisiones juveniles y de mayores, de todos los niveles, pertenezcan a una competencia oficial o sean de caracter amistoso, deben hacer un uso completo de la Tarjeta Electrónica. Se entiende por uso completo registrar antes del partido la conformación de los jugadores titulares, los suplentes disponibles, los primeras líneas acreditados, los responsables acreditados de cada equipo, el nombre y matrícula del médico presente y el nombre del réferi; durante el partido las incidencias del mismo consistente en los tantos marcados, los cambios de jugadores, las tarjetas amarillas y/o rojas, los jugadores conmocionados o con sospecha de conmoción y, al finalizar, cotejar con los responsables de cada equipo y cerrar electrónicamente la tarjeta por quien asumió la responsabilidad del partido que en principio es el réferi y, en caso que este no haya sido oficialmente designado, por el club local.

**ART. 80º:** La detección de la no utilización de la tarjeta electrónica o si no fuera satisfactorio su uso completo será considerado una falta grave pudiendo aplicarse sanciones a las personas e instituciones involucradas.

**ART. 81º:** Antes de cada partido, cada equipo interviniente deberá presentar impresa la tarjeta de partido con los jugadores que lo representará al réferi. Esta lista se imprime desde la BD.UAR. Antes de iniciarse el partido el réferi deberá corroborar que ambas planillas están impresas debidamente, y consignados los datos del o los médicos intervinientes. El responsable de cada equipo participante conserva una copia de la planilla entregada al réferi.

**ART. 82º:** Si existiese alguna imposibilidad de presentar la tarjeta impresa o hacer alguna modificación a lo consignado en la misma, los responsales de los equipos deberán informar al réferi antes de iniciarse el partido y consignar la incidencia en las planillas respectivas manualmente o confeccionar manualmente toda la tarjeta, para luego consignarlo en el sistema electrónico en el momento de cerrar el partido.

**ART. 83º:** Quien incluye datos manualmente se hace responsable de los mismos y de las obligaciones que su inclusión implica.

**ART. 84º:** Antes de iniciar el partido, el réferi deberá corroborar la instalación de la Mesa de Control, debidamente conformada según lo dispuesto en los Artículos 89 a 102 de este Reglamento.

**ART. 85º:** Al finalizar el partido el réferi y los responsables de cada equipo cotejarán las incidencias registradas firmando en conformidad los tres ejemplares.

**ART. 86º:** El cierre electrónico de la tarjeta de la BD.UAR deberá realizarse antes de cumplidas las setenta y dos (72) horas de finalizado el partido o antes de iniciarse el próximo partido del mismo campeonato o donde intervienen alguno de los equipos participantes, lo que ocurra primero.

**ART. 87º:** El responsable del cierre de la tarjeta en tiempo y forma es el réferi oficial designado y, en caso de no existir, el club local. Los clubes participantes tendrán un tiempo razonable para establecer sus observaciones sobre las incidencias que registra el réferi tanto al terminar el partido firmando en conformidad la planilla y/o en el sistema. Tal plazo estará dado en el reglamento del específico del Torneo pero no podrá superar lo indicado en el artículo anterior.

**ART. 88º:** El réferi oficial del partido o en su defecto el club local deberá remitir a la Unión organizadora en el tiempo que ésta determine la tarjeta del partido donde conste la firma de los responsables de cada equipo, de los médicos participantes, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes. Es responsabilidad de la unión a cargo del partido mantener en archivo el físico de la tarjeta con los adjuntos que pudiera tener por el término de dos años a contar desde la fecha en que se jugara el partido.

### **De la mesa de control**

**ART. 89º** En todos los partidos de divisiones competitivas, de todos los clubes del País de todos los niveles, deberá implementarse la Mesa de Control (MC) según las siguientes disposiciones.

**ART. 90º** La MC estará integrada por un representante de cada equipo participante del partido en cuestión. En caso de torneos intensivos, seven o similares, la unión organizadora podrá determinar los integrantes de la mesa de control.

**ART. 91º** La persona designada por cada equipo deberá ser mayor de edad y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias. Deberá estar incluido en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) o, en su defecto, incluido en forma manuscrita en la planilla del partido con el aval del responsable del equipo.

**ART. 92º** La MC se ubicará físicamente en cercana proximidad de ambos bancos de suplentes, fuera del área de juego pero dentro del área perimetral sin presentar riesgo para los participantes del partido.

**ART. 93º** Ambos integrantes deberán estar sentado a la par. El club local deberá prever los elementos necesarios para que ambos integrantes estén guarecidos de posibles inclemencias del tiempo.

**ART. 94º** Si uno de los equipos participantes no designa a alguien para la MC o aquel que fuera designado no estuviera en el lugar indicado, el otro integrante deberá hacerle la observación al réferi y ese club no podrá hacer observaciones sobre los datos e incidencias indicados en la TE. El réferi del partido deberá informar de esta situación a la unión organizadora.

**ART. 95º** Si alguna de las personas designadas incurriera en acciones de inconducta o falta de decoro podrá ser expulsada por el réferi del partido, quien deberá informar de esta situación a la unión organizadora, no será reemplazada y ese club no podrá hacer observaciones sobre los datos e incidencias indicados en la TE, además de la sanción que pudiera corresponder.

**ART. 96º** Los responsables de los equipos, antes de iniciar el partido, deberán presentar al réferi y a ambos miembros de la Mesa de Control la TEP impresa (Planilla de Partido) de acuerdo con lo indicado en los artículos 79º a 83º del presente Reglamento.

**ART. 97º** En la planilla de partido, antes del inicio, deberán estar identificados los jugadores que ingresan a disputarlo y aquellos que están habilitados a hacerlo como cambio técnico o por lesión de acuerdo con lo que permita el reglamento específico del partido en cuestión.

**ART. 98º** Los integrantes de la MC deberán llevar registro en la planilla de su equipo de lo ocurrido en el partido en lo concerniente a tantos, cambios (indicando si son por lesión o tácticos), tarjetas amarillas (indicando el motivo o tipificación de esta) y rojas, lesiones y jugadores retirados por sospecha de conmoción cerebral (tarjeta azul). En todas las incidencias deben hacer constar en el minuto de juego que se produce.

**ART. 99º** Si la unión fiscalizadora del partido lo autoriza, podrán controlar los documentos de los jugadores incluidos en la tarjeta, tantos titulares, como suplentes.

**ART. 100º** Es responsabilidad indelegable del réferi llevar el tiempo del partido. Si el réferi lo autoriza la Mesa de Control podrá colaborar con él en el control de tiempo de juego y/o de las tarjetas amarillas. Esta autorización será

exclusivamente en carácter de colaboración, y no deberá usar corneta ni bocina, excepto que el réferi lo requiera.

**ART. 101º** De acuerdo con lo indicado en el artículo 85º, al finalizar el partido el réferi y los responsables de cada equipo cotejarán las incidencias registradas firmando en conformidad los tres ejemplares.